



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4340/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3183/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - VILLANUEVA NICOLÁS ERNESTO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2021, del Señor Nicolás Ernesto VILLANUEVA, quien realiza tareas en el ámbito de la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

Que el Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Ingeniero en Sistemas de Información Pablo Manuel MAZAEDA solicita la renovación del contrato del Señor VILLANUEVA en las condiciones acordadas.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato del Señor Nicolás Ernesto VILLANUEVA con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 34.764,30) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 49.320,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2022, y con retroactividad al día 1° de noviembre del corriente año percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo. del Escalafón General más el Adicional que percibe el personal de la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías establecido en la Ordenanza N° 9635/1991 Expte. N° 7546/91 HCD artículo 4°, Analista Adicional F, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación del Señor Nicolás Ernesto VILLANUEVA.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato del Señor Nicolás Ernesto VILLANUEVA, DNI N° 34.497.383, domiciliado en calle Canónigo C. Borques N° 242 de esta ciudad, quien realiza



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4340/2022

tareas de reparación e instalación de PC, asistencia técnica, instalación de software y como auxiliar en redes, en el ámbito de la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Nicolás Ernesto VILLANUEVA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 34.764,30) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 49.320,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2022, y con retroactividad al día 1º de noviembre del corriente año percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General más el Adicional que percibe el personal de la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías establecido en la Ordenanza N° 9635/1991 Expte. N° 7546/91 HCD artículo 4º, Analista Adicional F, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal